



BASES CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA CIUDAD DE ORDUÑA

1• OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal voluntario con carácter altruista y con vocación benéfica y social para prestar colaboración como bombero voluntario del Ayuntamiento de la ciudad de Orduña (Bizkaia), en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Los bomberos voluntarios no tendrán la consideración de personal laboral o funcionarial.

2• REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano o ciudadana de la Unión Europea.
- Tener cumplido los 18 años de edad y no superar la edad de jubilación forzosa.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal desarrollo de las labores de bombero voluntario.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán de cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3• SOLICITUDES

En las instancias solicitando pertenecer al Grupo de Bomberos Voluntarios, el interesado deberá manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en el punto 2 de la convocatoria y que, en el caso de resultar seleccionado, se compromete a devolver en el momento de su baja en el servicio el carnet de identificación, el equipo personal, el uniforme y todo el material que le haya sido entregado por necesidades del servicio, según modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases.

Las instancias deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Orduña sito en Foru Plaza, nº 1.

Se deberá presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia simple del DNI o pasaporte.
- Certificado de empadronamiento
- Historial profesional y cuantos méritos considere necesario presentar, justificados mediante certificados o documentos originales que acrediten lo alegado o fotocopias simples.
- Fotocopias simples de permiso de conducción.



- Fotocopia simple de los certificados acreditativos del conocimiento de Euskera.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección de bomberos voluntarios del parque de la ciudad de Orduña, deberán presentarse en el plazo a contar desde el 6 al 31 de octubre, ambos inclusive, en horario de 9:30 a 13:30 h.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, en la que constará el D.N.I. del solicitante y en su caso la causa de exclusión.

4• COMISION DE VALORACIÓN

El Ayuntamiento seleccionará el personal que posteriormente se incorporará como bombero voluntario y la comisión estará compuesto por:

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.
- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Un funcionario municipal, un Concejal de la Corporación y un representante de la Diputación Foral de Bizkaia.

5• PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de cuatro fases:

5.1.- Primera fase. Valoración de méritos: De 0 a 10 puntos. La comisión de valoración, tras comprobar que se reúnen los requisitos mínimos, procederá a la valoración de los méritos con la siguiente puntuación:

- Permisos de conducción:
 - B1.....1 punto
 - C.....2 puntos
 - C+E....3 puntos
- Experiencia profesional en aquellas áreas que la Comisión entienda relacionadas con las funciones del Bombero Voluntario (Conducción de Vehículos pesados, Trabajos Forestales, Área Sanitaria...)
 - Menos de 2 años....1 punto
 - Más de 2 años.....2 puntos
- Cursos de formación en aquellas áreas que la Comisión entienda relacionadas con las funciones del Bombero Voluntario, (Extinción incendios, Primeros auxilios, Prevención de Incendios, Rescate....etc)
 - Menos de 50 horas.....1 punto
 - Más de 50 horas.....2 puntos



- Pertenencia como Bombero profesional en Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.....3 puntos

Total de puntos en esta primera fase.....10 puntos

5.2.- Segunda fase. De 0 a 10 puntos. Prueba de conocimientos de la ciudad de Orduña y su entorno.

La prueba consistirá en un examen tipo cuestionario sobre el callejero de la ciudad y aspectos geográficos de su ámbito territorial.

5.3.- Tercera fase. De 0 a 3 puntos. Conocimiento de euskera.

- PL1 ó equivalente.....1 punto
- PL2 ó equivalente.....2 puntos
- PL3 ó equivalente.....3 puntos

5.4.- Cuarta fase. Prueba de aptitud física

Igualmente, con carácter eliminatorio, todos los candidatos deberán someterse a las siguientes pruebas físicas:

a) Carrera de 50 metros. Consistente en correr una distancia de 50 metros lisos, con salida en parado, sin tacos de apoyo, en un tiempo máximo de 11 segundos. Será causa de descalificación el no acabar la prueba, no correr por el camino señalado, obstruir o molestar a otro corredor.

b) Carrera de 2,8 Km. Consistente en correr una distancia de 2,8 Km. en un tiempo máximo 24 minutos. Será causa de descalificación el no acabar la prueba, no correr por el camino señalado, obstruir o molestar a otro corredor

Esta prueba se valorará como apto o no apto.

6• LISTADO DE SELECCIONADOS

Finalizadas todas las fases de selección, la Comisión de valoración elevará propuesta de resolución al Sr. Alcalde-Presidente de la relación, por orden de puntuación, de los solicitantes que conformarán la bolsa de bomberos voluntarios. El nombramiento de bomberos voluntarios por parte del Sr. Alcalde-Presidente estará supeditado al número de plazas existentes, teniendo prioridad los solicitantes que hubiesen obtenido mejor puntuación en el proceso selectivo.



Una vez realizado el nombramiento de los seleccionados, se definirá las funciones o tareas a desarrollar dentro de la estructura del parque de bomberos voluntarios de Orduña según la proximidad y municipio de residencia respecto a la ubicación del parque. Todos aquellos bomberos voluntarios que residan en municipios cuya distancia sea superior a 20 Km. de la ciudad de Orduña realizarán exclusivamente servicios de guardia presencial en parque que serán definidas por el responsable del parque. El resto de bomberos voluntarios seleccionados efectuarán las tareas habituales del parque de bomberos.

Asimismo, y si así se considera oportuno por parte del Ayuntamiento, los solicitantes deberán aportar reconocimiento médico que acredite no sufrir enfermedad o deficiencia física que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo.

7. CURSO BÁSICO DE INICIACIÓN

Únicamente los solicitantes nombrados bomberos voluntarios de la ciudad de Orduña, realizarán un curso básico de extinción de incendios y salvamento organizado por la Diputación Foral de Bizkaia.

En resto de solicitantes que conforman la bolsa de bomberos voluntarios realizarán el curso precedentemente señalado en el momento de su nombramiento.

8. CONDICIONES

Dado que se trata de una actividad de voluntariado que se rige por la Ley de Gestión de Emergencias 1/1996 de 3 de Abril así como por el Decreto 24/2010 de 19 de Enero, y resto de legislación aplicable, las tareas que se desarrollan tienen carácter altruista y voluntario fuera de una relación laboral, profesional, funcionarial, mercantil o de cualquier otro tipo de relación retribuida.

Cuando este personal realice las tareas de colaboración que le son propias dentro del ámbito competencial del Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación de Bizkaia, estas se llevarán a cabo bajo la dirección, la organización y el control de dicho servicio.

En Orduña, a 23 de septiembre de 2014



Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE



ANEXO I

D/D^a....., con D.N.I....., nacido en
..... provincia de..... con domicilio en
....., tño.....,
email.....

DECLARA:

Deseo integrarme en el Grupo de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Orduña y

- Reconozco la naturaleza voluntaria de las funciones de bombero voluntario y acepto las disposiciones y actos dictados sobre el régimen de voluntariado.
- Conozco y acepto expresamente que la actividad no será objeto de contraprestación económica, comprometiéndome a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad y a avisar con antelación suficiente a fin de poder ser reemplazado/a por otro voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a la actividad concertada.
- Me comprometo a observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten y a participar en todas las tareas de formación desarrolladas por la organización, con el fin de capacitar a los bomberos voluntarios para un adecuado desarrollo de sus actividades.
- Que dado el carácter voluntario de la actividad, podré cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Orduña con la antelación suficiente a fin de que pueda buscar quien le sustituya.
- Que acepta que, en el supuesto de que la labores como voluntario, no sea satisfactorias para esta Administración, ésta pueda prescindir de las mismas, notificándolo razonadamente. Asimismo me comprometo a devolver en el momento de mi baja el equipo personal, uniforme, cuanto material se me haya proporcionado por razón del servicio.

En _____, a _____, de _____, 2014

Fdo.: _____